



AUTO NO. **0020**

FECHA: 09 JULIO 2020

HOJA NÚMERO: 1 de

"Por el cual se declaran unos hechos de Impacto Nacional"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas en el artículo 267, numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto- Ley 267 de 2000, la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de fortalecer las acciones en contra de la corrupción, creó dentro de la estructura de la Contraloría General de la República, la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción con la finalidad de adelantar auditorías especiales o investigaciones relacionadas con hechos de impacto nacional que exijan la intervención inmediata de la Entidad.

Que de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 11 del Decreto 2037 del 7 de noviembre 7 de 2019 la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción cumplirá las finalidades y funciones señaladas en el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos que expida el Contralor General de la República para el desarrollo de las mismas.

Que de acuerdo con el artículo 15 de la Resolución REG-0GZ-748-2020 26 de febrero de 2020, por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones, la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, conocerá a través de los Contralores Delegados Intersectoriales adscritos a esa dependencia, de las Indagaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten por hechos declarados de impacto Nacional por el Contralor General de la República, que exijan la intervención inmediata de que trata el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, con independencia de las calidades o condición de alto funcionario del Estado de que gocen las personas vinculadas a la actuación correspondiente.

Que mediante oficio 2020ER0025120 el Honorable Representante a la Cámara Hernando Guida Ponce, solicito que los 50 hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$45.750.8 millones, resultado del control excepcional adelantado al Municipio de Santa Marta, sean declarados de impacto nacional, por la gravedad de los hechos y la cuantía de los recursos involucrados y el impacto para esta ciudad.

Que mediante Auto ORD- 80112- 0134 -2019 del 2 de julio de 2019, se admitió y autorizó la solicitud de control excepcional del doctor Hernando Guida Ponce, Representante de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a los siguientes actos y contratos:

PROYECTO

OBJETO Y CONTRATOS A VIGILAR



AUTO NO. **0020**

FECHA: 09 JULIO 2020

HOJA NÚMERO: 2 de

"Por el cual se declaran unos hechos de Impacto Nacional"

<p>PROYECTO AGUAS/ALACANTARILLADO 2012-2015 y 2016-2018.</p>	<p>Ejecución de los programas y/o proyectos que se comprometieron a ejecutar en sus respectivos Programas de gobierno y planes de desarrollo los alcaldes Carlos Caicedo (periodo 2012-2015) y Rafael Martínez (2016-2019) con el fin de mejorar el abastecimiento de agua y la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.</p>
<p>ESSMAR</p>	<p>Irregularidades sobre el manejo de la ESSMAR y su posible falta de capacidad técnica, administrativa y operativa, vigencias 2016 a 2019. Contratos directos que comprometieron sumas superiores a lo \$11 mil millones, de los cuales \$1.600 correspondieron a publicidad. Presunto carrusel de contratos con la ESSMAR donde la Comisión de Moralización solicitó actuación preventiva. Contrato suscrito con David Ricardo de León Pérez para "Brindar apoyo y asesoría técnica en todo el proceso de empalme entre VEOLIA y la ESSMAR ESP pueda dar cumplimiento a cada uno de los procesos técnico-operativos que le permitan lograr resultados oportunos, que garanticen la prestación efectiva del servicio."</p>
<p>PROYECTO SETP</p>	<p>LPN 01 DE 2018 cuyo objeto es la construcción de las obras faltantes y complementarias civiles, arquitectónicas, hidráulicas y todas aquellas actividades necesarias para la rehabilitación y adecuación de los corredores viales urbanos de la avenida del ferrocarril (carrera 3ra- Calle 22) y la Calle 22 (carrera Sta-avenida de ferrocarril) para el Sistema Estratégico del Transporte Público de Santa Marta- SETP</p>
<p>COLISEO DEPORTIVO DE GAIRA</p>	<p>LP-015-2015 Adecuación del Coliseo Deportivo de Gaira, Santa Marta, Magdalena, Caribe por valor de \$2.682.393,50</p>
<p>PROYECTO REESTRUCTURACIÓN</p>	<p>Contratos Interadministrativos con la Universidad Francisco José de Caldas. No. 397 del 01 de julio de 2016 consistente en la "Modernización Administrativa y Rediseño Institucional" y No. 1053 del 05 de julio de 2017 sobre "Innovación de la nueva estructura"</p>
<p>CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, LUDOTECA BONDA Y CIUDAD EQUIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA, CARIBE.</p>	<p>LP-012-2014. Contrato de Obra pública 191 del 01 de abril de 2015, por valor inicial de 6.954 millones.</p>
<p>CENTRO DE REFERENCIACIÓN</p>	<p>Contrato 003 del 19 de septiembre de 2016 para la construcción de centros de referenciación de la oferta oficial y de emprendimiento red equidad. Contrato de interventoría de la construcción de los centros de referenciación.</p>



AUTO NO. **0020**

FECHA: 09 JULIO 2020

HOJA NÚMERO: 4 de

"Por el cual se declaran unos hechos de Impacto Nacional"

Que respecto a la comisión realizada a la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Comunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional se determinaron cuatro hallazgos con incidencia fiscal, según lo señalado en el Informe de auditoría de cumplimiento 030 de octubre de 2019; de estos el identificado con el número 14 se encuentra pendiente de trámite en la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, mientras que los números 6, 8 y 15 están pendientes de evaluación en la Contraloría Delegada para Infraestructura.

Que en uso de las facultades que le otorga la Constitución, la Ley y el Reglamento, se considera procedente por los recursos involucrados y su fin, declarar de Impacto Nacional los hechos relacionados en los hallazgos con incidencia fiscal señalados en el informe de auditoría de cumplimiento 083 de octubre de 2019 elaborado por la Contraloría Delegada para el sector social, así como los hallazgos con incidencia fiscal indicados en el informe de auditoría de cumplimiento 030 de octubre de 2019 adelantado por la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Comunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar de Impacto Nacional los hechos relacionados en los hallazgos con incidencia fiscal señalados en el informe de auditoría de cumplimiento 083 de octubre de 2019 elaborado por la Contraloría Delegada para el sector social, así como los hallazgos con incidencia fiscal indicados en el informe de auditoría de cumplimiento 030 de octubre de 2019 adelantado por la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Comunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional.

SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción que conozca y dé trámite a las actuaciones respecto de los hechos relacionados con los hallazgos con incidencia fiscal señalados en el informe de auditoría de cumplimiento 083 de octubre de 2019 elaborado por la Contraloría Delegada para el sector social, así como los hallazgos con incidencia fiscal indicados en el informe de auditoría de cumplimiento 030 de octubre de 2019 adelantado por la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Comunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional.

TERCERO. Ordenar a la Contraloría Delegada para el sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, que remita a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción la totalidad de los hallazgos con incidencia fiscal producto del Informe de auditoría de cumplimiento 083 de octubre de 2019 que se estén tramitando en esa dependencia.



AUTO NO. **0020**

FECHA: 09 JULIO 2020

HOJA NÚMERO: 5 de

"Por el cual se declaran unos hechos de Impacto Nacional"

CUARTO. Ordenar a la Contraloría Delegada para el sector Infraestructura, que remita a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción la totalidad de los hallazgos con incidencia fiscal producto del Informe de auditoría de cumplimiento 030 de octubre de 2019 que se estén tramitando en esa dependencia.

QUINTO. Ordenar a la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo que remita a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción la Indagación Preliminar ANT_IP-2019-01842 del 12 de febrero de 2020 y la totalidad de los hallazgos con incidencia fiscal producto del Informe de auditoría de cumplimiento 083 de octubre de 2019 elaborado por la Contraloría Delegada para el Sector Social; así como el hallazgo con incidencia fiscal producto del informe de auditoría de cumplimiento 030 de octubre de 2019 elaborado por la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Comunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Revisó: Claudia Cristina Serrano Evers. 
Jefe
Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.